

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de voz para empresas de Interoute proporciona terminación de llamadas en destinos nacionales e internacionales, permitiendo al Cliente proporcionarse a sí mismo servicios de telecomunicación.

### 2. DEFINICIONES

“**Condiciones Adicionales**” significa el presente documento, que forma parte integrante del Contrato

“**Cargos**” significa el precio por minuto a cada destino tal y como se describe en este Anexo, en el Formulario de Pedido y/o en la Tarifa Aplicable.

“**Llamadas Nacionales**” significa llamadas a números geográficos fijos o móviles del país donde se presta el servicio, sujeto a las exclusiones de la Cláusula 3 de este documento.

“**Llamadas Dentro de la Red**” significa llamadas entre una o más ubicaciones del Cliente que estén conectadas directamente a la red de Interoute (excluyendo las que lo hagan por Acceso Indirecto) y que utilicen números telefónicos que hayan sido comunicados a Interoute.

“**Números de Tarificación Adicional**” significa números que no son geográficos y cuyo coste de llamada es superior a los números de la red fija.

“**Tarifa Aplicable**” significa la lista de tarifas por destinos que se adjuntan al Formulario de Pedido (y que se pueden actualizar periódicamente según los términos de este Acuerdo) y que detallan los costes por minuto para los destinos disponibles.

“**Usuario**” significa el usuario final del Servicio.

### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 3.1. Interoute proporcionará al Cliente servicios de terminación de llamadas en destinos nacionales e internacionales sujeto a las exclusiones indicadas más abajo. Las llamadas a destinos no incluidos en la Tarifa Aplicable se terminarán únicamente si es razonablemente posible. Los Servicios de Voz para Empresas no proporcionan terminación de llamadas para (i) servicios de emergencia, (ii) Números de Tarificación Adicional nacionales o internacionales, (iii) servicios de información telefónica u (iv) otros servicios con asistencia de operador. El Cliente deberá obtener acuerdos con otros proveedores para disponer de acceso a esos servicios. El Cliente reconoce y acepta que Interoute no tiene ninguna relación contractual con ese tipo de empresas y que Interoute no proporciona ninguno de esos servicios.
- 3.2. El Cliente reconoce y acepta que (i) los Servicios de Voz para Empresas no son un servicio telefónico tradicional y que no permite realizar llamadas a Servicios de Emergencias y que (ii) deberá disponer de acuerdos con otras partes para disponer del acceso a Servicios de Emergencia. Interoute declina cualquier responsabilidad con el Cliente y el Cliente dispensa a Interoute de cualquier responsabilidad que surja por la no disponibilidad de acceso a los Servicios de Emergencia a través de los Servicios de Voz para Empresas.
- 3.3. El Cliente deberá informar a los usuarios de este Servicio de éstas limitaciones. El Cliente dispensa a Interoute de cualquier acción legal, pérdidas, costes, daños, gastos y tarifas (incluyendo costes legales) por el uso de estos Servicios por los usuarios. El Cliente proporcionará a Interoute la información y asistencia necesaria que sean razonables para su defensa en caso de que se presente esta situación.
- 3.4. El Cliente no deberá utilizar o permitir el uso del Servicio para propósitos impropios, inmorales, ofensivos, fraudulentos, ilegales o molestos. Interoute se reserva el derecho a suspender el Servicio unilateralmente previa notificación por escrito al Cliente en caso de que se incumpla esta Cláusula.
- 3.5. Los Servicios deberán ser utilizados por el Cliente únicamente, tal y como figuran en el Formulario de Pedido. En caso de que exista la sospecha fundada o la prueba de que el Cliente está revendiendo, ofreciendo o suministrando a terceros los Servicios, directa o indirectamente, o permitiendo a terceros la creación de Servicios (utilizando todo o parte del Servicio), Interoute se

reserva el derecho a suspender el Servicio sin previo aviso y sin que esto suponga responsabilidad hacia el Cliente.. Esta suspensión no significa que el Cliente no deba hacer frente a sus obligaciones de pago o a las que haya incurrido con terceros. Interoute podrá cobrar al Cliente un cargo por la reactivación del Servicio.

#### 4. TARIFAS

##### 4.1. Tarifas a abonar por el Cliente

- 4.1.1 Las llamadas dentro de la red a números o rangos de numeración especificados en la Tarifa Aplicable serán gratuitas.
- 4.1.2 El resto de llamadas serán abonadas según los precios que figuran en la Tarifa Aplicable.
- 4.1.3 Interoute podrá ofrecer Llamadas Nacionales sin coste, en case de que éste tipo de llamadas representen el 70% ("el Límite") o menos del total de llamadas durante un período de facturación mensual. En caso de que la cantidad de Llamadas Nacionales supere el Límite Interoute facturará al Cliente el precio por minuto que figura en la Tarifa Aplicable.

##### 4.2. Tarifas por minuto

- 4.2.1 Antes de la entrega del Servicio al Cliente, Interoute proporcionará una Tarifa Aplicable que contendrá los precios de las llamadas a todos los destinos disponibles. Los precios de la Tarifa Aplicable serán válidos hasta que sean enmendados por Interoute tras preaviso por escrito al Cliente con una antelación de siete (7) días. Esta notificación también podrá llevarse a cabo por correo electrónico.
- 4.2.2 Las tarificación se realiza por segundos, redondeando al segundo más cercano.
- 4.2.3 Las tarifas por destinos se expresan en coste por minutos expresado en la moneda que figure en la Tarifa Aplicable.
- 4.2.4 Los Cargos de las llamadas se calculan utilizando la siguiente fórmula:

$$C = [A \times (B \div 60)]$$

Donde:

- A = La duración en segundos de la llamada, redondeada al segundo más cercano.
- B = El precio por minuto a cada destino que figura en la Tarifa Aplicable.
- C = El Cargo redondeado al céntimo (o unidad más pequeña de la moneda utilizada)

##### 4.3. Condiciones de pago

Los Cargos se abonarán según el Anexo 1 de este Contrato.

#### 5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ADICIONALMENTE A LA CLÁUSULA 10.4 DEL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE INTERROUTE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, GASTO O DAÑO EN RELACIÓN A LA PROVISIÓN O USO DEL SERVICIO DESCRITO EN ESTE ANEXO ESTARÁ LIMITADA A UNA CANTIDAD IGUAL A LOS CARGOS A PAGAR POR EL CLIENTE POR EL SERVICIO DURANTE LOS DOCE (12) MESES (O CUALQUIER PERIODO MÁS CORTO SI EL ACUERDO HA ESTADO EN VIGOR POR MENOS DE 12 MESES).